



I 6/2009

T y G

Asunto: **IMPLANTACION DEL PROGRAMA DE GESTION INTERIOR DE CENTROS**

Área de Aplicación: **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO y GESTION PENITENCIARIA**

Descriptor: **Centros Penitenciarios**

La necesidad de disponer de una amplia información sobre todos los internos relativo a su historial delictivo o de su trayectoria penitenciaria, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos informáticos, motiva la creación y puesta en funcionamiento de un nuevo programa, insertado en el SIP, denominado **"GESTION INTERIOR DE CENTROS"(GIC)**.

Se trata, de un instrumento más de la Administración Penitenciaria, en orden a contribuir a la seguridad y al cumplimiento de otras funciones legalmente asignadas y, con el objetivo inmediato, de recibir, almacenar y tratar información relevante.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias pone a disposición de su personal los equipos y sistemas informáticos necesarios para mejorar la gestión del interior de los Centros Penitenciarios.

El nuevo programa pretende controlar y gestionar el movimiento interior de los internos en el Centro, cambios de módulo, cambios de celda, objetos retenidos a los internos, objetos de que dispone en la celda, etc., etc., así mismo exigirá el mantenimiento en tiempo real, a fin de que los movimientos sean actualizados permanentemente, impidiendo que los recuentos sean contradictorios.



Una vez finalizados los cursos programados y completada la formación de los funcionarios encargados de su gestión y desarrollo, se procederá por este Centro Directivo a la carga del programa en el SIP.

Los Centros en los que no se han celebrado los correspondientes cursos, se estudiará el procedimiento para que puedan incorporarse al sistema lo antes posible, procurando no ocasionar disfuncionalidades.

Los movimientos de entrada y salida del Centro, así como los de baja y de alta, deberán producirse en tiempo real, a fin de que el sistema pueda asignarlos o realizar la operaciones que resulten del momento.

A tales efectos, resulta de todo punto necesario, se grabe el alta de los ingresos en tránsito en el Centro, en el mismo momento en que se produzcan.

A fin de proveer al sistema de los datos necesarios, deberá procederse a la grabación en el programa GIC, de aquellos datos que no se incorporan automáticamente de los contenidos en el SIP- **Todos los relativos a capacidades, departamentos, habitaciones asignadas, objetos autorizados etc.**- El acceso al GIC se realiza a través del SIP, **SEGURIDAD, GESTION INTERIOR DE CENTRO**. La implantación se realizara en tres fases:

PRIMERA FASE:

1.- Se procederá a dar de alta todos y cada uno de los módulos del Centro, **excepto el de ingresos**: numero habitaciones, plazas, dependencias y características de las mismas, zonas comunes, etc. todo ello a través del epígrafe "DISTRIBUCIÓN", "MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCION". **La suma total de habitaciones y plazas asignadas nunca sera superior a las fijadas a cada centro por este centro directivo.**

Si hubiera de corregirse algún error podrá hacerse a través de "MODIFICAR DISTRIBUCION". Bajo ningún concepto se grabaran datos distintos a los antes mencionados, durante el desarrollo de la primera fase.

SEGUNDA FASE:

1.- Una vez grabada la estructura, y comprobados los datos, se procederá a la **grabación del módulo de ingresos** y a continuación la asignación de módulo y celda a todos los internos presentes en el Centro, a través del programa "UBICAR INTERNOS SIN HABITACIÓN".

Se hará tratando de evitar que la asignación no resulte desfasada, por otras anotaciones posteriores, es decir, deberá hacerse de todos los internos en el menor tiempo posible, y una vez efectuada la primera asignación ya debe mantenerse el archivo permanentemente actualizado.



2.- Igualmente, una vez comenzada la 2ª fase, con la apertura del departamento de ingreso, deberá trabajarse en tiempo real, procediéndose a la asignación de modulo y habitación a cada uno de los internos que causen alta en departamento antes mencionado, a través “**cambio de residencia**”.

TERCERA FASE:

1.- Una vez ubicados todos los internos se procederá a la grabación paulatina de los objetos retenidos/autorizados y de cualquier que contenga el programa y no incorporado en las fases anteriores. Así mismo, se procederá a la sustitución de los recibos, de objetos retenidos en posesión de los internos, por los nuevos que emita el sistema.

El programa GIC estará operativo a partir del día 30 de julio, fecha en la que se iniciara la primera fase, continuándose con las dos siguientes una vez finalizada esta.

Concluido el desarrollo de las tres fases el programa actual de “**Gestión de Centros**” quedara in operativo en todos aquellos subprogramas contenidos el nuevo programa de Gestión Interior de Centros (GIC)

Se exhorta a los responsables de los centros penitenciarios, adopten las medidas necesarias para que la implantación del programa se desarrolle con las mayores garantías de éxito posibles, debiendo comunicar cualquier incidencia que se produzca a la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria- Área de Régimen. Así mismo, podrán solicitar ayuda técnica o funcional a los siguientes números de teléfonos: **Dto. De Informática- 91.335.4892 y 4807- o al Servicio de Régimen- 91.335.4768 y 4862. También podrán consultar el manual del usuario a través intranet.**

La presente instrucción a su recepción, será leída en la primera sesión del Consejo de Dirección.

Madrid, 14 DE JULIO DE 2009

**EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y MEDIO ABIERTO**

Fdo. Virgilio Valero Garcia